



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

ACUERDO MUNICIPAL N° 035 -2023-MDLV/A

La Victoria, 10 de julio de 2023.

VISTO: La Carta S/N° -2023, de fecha 26 de junio de 2023, Informe N° 582-2023-MDLV/GSP, de fecha 10 de julio de 2023, Informe N° 941-2023-MDLV/OPED y MI, de fecha 10 de julio de 2023, Informe Legal N° 0232-2023-MDLV/OAJ, de fecha 10 de julio de 2023, y en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del estado modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 28607 establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme lo prevé el artículo 3° de la Ley N° 29664 (Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres). “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental de seguridad defensa nacional y territorial de manera sostenible.



Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y que conforme a lo prescrito en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos locales representan a los pobladores, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo N° 9 inciso 25) de la Ley antes mencionada, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la

CIUDAD DE PROGRESO

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo • munilavictoriachiclayo • imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante la Carta S/N°-2023, de fecha 26 de junio de 2023, el presidente de la Asociación de la Habilitación Urbana Los Pinos del distrito de La Victoria, solicita apoyo con combustible de 64 galones de petróleo para poner en funcionamiento el motor de la cámara de bombeo, ubicado en los nogales a fin de solucionar el tema de salubridad que está afectando a los moradores de dicha zona como: Los Pinos, Los Nogales, Los Troncos y Atalaya.

Que, con Informe N° 582-2023-MDLV/GSP, de fecha 10 de julio de 2023, la Gerencia de Gestión de Servicios Públicos Locales, solicita se emita informe si existe disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado con apoyo de combustible, y de esta manera informar a la superioridad, para ser tratado en sesión de concejo.

Que, con Informe N° 941-2023-MDLV/OPEPyMI, de fecha 10 de julio de 2023, la jefa de OPEPyMI, concluye que si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender con lo petitionado según la META: 016 Mejoramiento de Servicios, CLASIFICADOR: 2.3.1.3.1.1, combustibles y Carburantes, RUBRO: 08 Impuestos Municipales, por el importe de S/. 882.56 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 0232-2023-MDLV/OAJ, de fecha 10 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA** que resulta **VIABLE** la solicitud por parte del presidente de la Asociación de la Habilitación Urbana los Pinos, mediante expediente N° 9464-2023, sobre donación de 64 galones de petróleo para poner en funcionamiento el motor de la cámara de bombeo, ubicado en los Nogales Distrito de La Victoria. Asimismo, **RECOMIENDA** elevar el presente expediente administrativo a sesión de concejo Municipal para su aprobación de ser necesario.

Que, estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor alcalde ING. EDWIN GONZALO VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, lleva a votación y por **MAYORÍA**, se aprobó la donación de 64 galones de petróleo, para poner en funcionamiento el motor de la cámara de bombeo, ubicado en los Nogales, solicitado por el presidente de la Asociación de la Habilitación Urbana los Pinos, distrito de La Victoria – Chiclayo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE 64 GALONES DE PETRÓLEO PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO EL MOTOR DE LA CÁMARA DE BOMBEO, UBICADO EN LOS NOGALES, SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA LOS PINOS, DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO.

CIUDAD DE PROGRESO

8 Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque – EPSEL, a tomar las acciones necesarias a fin de salvaguardar la salud pública de los pobladores del sector Los Pinos, Los Nogales, Los Troncos y Atalaya del distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que lo peticionado se atenderá según la META: 016 Mejoramiento de Servicios, CLASIFICADOR: 2.3.1.3.1.1, combustibles y Carburantes, RUBRO: 08 Impuestos Municipales, por el IMPORTE de S/. 882.56 soles.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina de Administración, realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias de la Municipalidad Distrital de La Victoria, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ONURIC
Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE